ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, adopta el paradigma de desarrollo regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE (2016), que tiene como objetivo promover la competitividad regional entendida como el aprovechamiento de las potencialidades territoriales, en busca de la equidad de oportunidades y el desarrollo sostenible. En ese sentido, y dada la necesidad de consolidar una infraestructura que tenga como fin conectar territorios, y que a la vez coadyuve en la integración y el desarrollo sostenible de las regiones, el Invias a través del presente proyecto incluye la ejecución de productos y actividades con tres enfoques básicos:

1. Proyectos Asociados en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Proyectos financiados a través de proyectos que requieren ser reformulados en concordancia con el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019.
3. Proyectos definidos en los Talleres "Construyendo País", los cuales corresponden a una iniciativa del Gobierno Nacional, con la cual se busca cercanía con las regiones.

Así mismo en la base del Plan Nacional de Desarrollo, en el Pacto 6 (Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional) y en el pacto 16 (Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones), se busca estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, en el artículo 1° del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la red vial nacional de carreteras primaria, terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el citado Ministerio.

Para el cumplimiento de su objeto, la Entidad adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 Artículo modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de ajustar, ampliar y profesionalizar la planta de personal en más de 1.000 funcionarios, con el fin de dar cumplimiento al artículo 209 Constitucional, el cual determina que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado.

Es menester señalar que el artículo 2° del Decreto 2618 de 2013 establece que para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- desarrollará, entre otras, las siguientes funciones generales:

"2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

(….).

2.14 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo".

Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 2618 de 2013, que modificó la estructura interna del Instituto Nacional de Vías, la Subdirección de Red Terciaria y Férrea asumió las siguientes funciones según lo contentivo en el artículo 17º, así:

"(…) 17.1 Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de la de la red terciaria y férrea no concesionada y evaluar su ejecución.

17.2 Administrar los procesos de construcción, conservación, rehabilitación, de la infraestructura de la de la red terciaria y férrea no concesionada a cargo del Instituto.

17.3 Elaborar los estudios técnicos y especificaciones técnicas directamente o a través de Terceros para la contratación de estudios, diseños y obras de la infraestructura a cargo.

17.4 Liderar la planificación, programación y metodología del proceso de supervisión, ejecución y seguimiento a las interventorías de los contratos de ejecución de obras de infraestructura vial y férrea de su responsabilidad.

17.5 Ejercer la supervisión a los contratos de interventoría de ejecución de obras de la infraestructura vial y férrea a cargo de la dependencia.

17.6 Efectuar la vigilancia del contrato principal de obra realizando las actividades técnicas definidas y a cargo del Instituto, que no sean concurrentes con las actividades a cargo del Interventor.

17.7 Asistir a las Direcciones Territoriales en el proceso de supervisión, ejecución y seguimiento de los contratos de obra de la infraestructura vial y férrea bajo su responsabilidad.

17.8 Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.

17.9 Preparar y mantener actualizados modelos de convenios para la ejecución de los proyectos en las entidades territoriales.

17.10 Participar en el análisis de soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Subdirección pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con Instituciones externas, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

17.11 Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión cuando fuere el caso, en el que se sustente la actuación, para adelantar los trámites correspondientes para declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

17.12 "Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales"

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS - , estructuró el programa "Colombia Rural" que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación. La subdirección de Red Terciaria y Férrea en la actualidad se encuentra ejecutando el programa "Colombia Rural" por lo cual requiere de una mayor capacidad operativa y un mayor recurso humano en distintos perfiles que pueda garantizar la correcta ejecución del mismo.

Así las cosas, de acuerdo con las funciones a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Invías, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería Civil que apoye y/o acompañe los temas técnicos, financieros, ambientales y administrativos a cargo de la unidad ejecutora en la territorial SANTANDER lo cual permitirá de una manera adecuada la debida ejecución de las actividades Misionales.

Que la presente contratación resulta viable dado que la Subdirección de Red Terciaria y Férrea no cuenta con el personal suficiente para la adecuada atención de las actividades mencionadas, lo anterior de conformidad con la certificación emitida por el Subdirector Administrativo, en la que se indica: *"Que en la Planta de personal del Instituto Nacional de Vías, no existe personal suficiente para realizar la labor".*

Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que se podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, para atender la multiplicidad de funciones, el alto volumen de actividades a su cargo y cumplir con los objetivos institucionales a cargo de la Subdirección de Red Terciaria y Férrea, se requiere de un profesional en Ingeniería Civil que apoye y/o acompañe los temas técnicos, financieros, ambientales y administrativos que hacen parte de las funciones de la mencionada en la Dirección Territorial SANTANDER, de acuerdo al objeto del contrato y sus obligaciones específicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO-

2.1. Objeto

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS –INVIAS"

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar.

Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Conforme a lo consagrado en la Ley1150 de 2007 esta contratación está enmarcada dentro de las causales de contratación directa, así:

El artículo 2º numeral primero de la norma arriba mencionada, respecto de las modalidades de selección del contratista y especialmente respecto de la contratación de servicios profesionales, expresa:

"(…)1. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para la necesidad contemplada se verificarán los documentos aportados en la hoja de vida del profesional a contratar, donde se demuestre su **idoneidad** a través de la formación profesional solicitada y su **experiencia** comprobada en el área de objeto del contrato.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. Perfil Requerido

Persona Natural con título profesional en Ingeniería Civil, que acredite:

- Título profesional en Ingeniería Civil con Especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles.

- Mínimo Un (1) año de experiencia general.

3. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

a) Obligaciones Especificas

1. Brindar el apoyo requerido por parte de los supervisores de los contratos y/o convenios y Gestores Técnicos de proyecto. 2. Apoyar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias como apoyo a INVIAS, en jurisdicción de la Dirección Territorial de SANTANDER. 3. Servir como apoyo al seguimiento de los Contratos y/o Convenios en ejecución, en Jurisdicción de la Territorial SANTANDER que se encuentran a cargo del Instituto, remitiendo el informe solicitado o requerido por el Gestor Técnico de Proyecto de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin. 4. Prestar el apoyo técnico y/o administrativo requerido por el Instituto en los asuntos de su competencia y conforme a los lineamientos que le sean indicados en la Territorial SANTANDER. 5. Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia que le sea asignada por el Instituto en la Territorial SANTANDER. 6. Apoyar en el trámite de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras a cargo del Instituto. 7. Apoyar la administración, cargue de información y demás que se requieran de los aplicativos y/o plataformas SICO, SECOP, SEPRO y demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato. 8. Apoyar la proyección, revisión, y tramite de las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos, en la Territorial SANTANDER. 9. Brindar apoyo logístico y administrativo en la dirección territorial SANTANDER. 10. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en termino y calidad conforme a su competencia y/o asignación, a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) y demás recibidos por la Dirección Territorial SANTANDER. 11. Prestar apoyo y asesoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental en la ejecución del Programa “Colombia Rural” en la Dirección Territorial SANTANDER, 12. Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del presente contrato de prestación de servicios en la ejecución del programa “Colombia Rural”.

b) Obligaciones generales.

1. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 2. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E- KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 3. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL cuando aplique, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los pagos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente. 4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invias. 6. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 7. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 8. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.10. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Red Terciaria a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. 13. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 14. Informar al Invias sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 15. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. 16. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 17. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa, disponiendo de las herramientas tecnológicas y comunicación virtual necesaria, que permita adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor, por el tiempo que dure el Estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional; una vez superado el estado de emergencia económica, social y ecológica, se continuará prestando los servicios en el lugar y forma indicada por el Supervisor del contrato. 18. Realizar las actividades con las medidas de bioseguridad que se establezcan a Nivel

Nacional y Local. 19. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. 20. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Obligaciones del INVIAS

1. Suscribir acta de inicio
2. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Reconocer y pagar los gastos de viaje y/o desplazamiento del contratista cuando se realicen visitas y/o reconocimientos a los inmuebles fiscales, previamente autorizados por el supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad interna del INVIAS para el pago de gastos de viaje, y suministrar los tiquetes aéreos cuando el desplazamiento así lo requiera con cargo a los recursos que para tales efectos ha dispuesto la entidad.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

5. VALOR.

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, tiene previsto un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($34.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

6. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

a) Por concepto de honorarios profesionales la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($33.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: BASICO TOTAL HONORARIOS por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($27.731.092,00), IVA TOTAL HONORARIOS por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($5.268.908,00).

b) Por concepto de gastos de viaje: La suma de UN MILLON PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: TOTAL BASICO GASTOS DE VIAJE por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($840.336,00), IVA GASTOS DE VIAJE por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($159.664,00).

El valor del contrato se realizará en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($6.000.000,00), discriminados de la siguiente manera, BASICO HONORARIOS MENSUALES por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($5.042.017,00), IVA HONORARIOS MENSUALES por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($957.983,00) los cuales se pagarán a partir de la orden de inicio, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos Profesionales.

Los gastos adicionales y complementarios como transporte, alojamiento y viáticos serán pagados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada y con el visto bueno del Supervisor del Contrato. Este valor no podrá superar el tope establecido en el presupuesto oficial. EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor un informe de comisión dentro de los tres (3) días siguientes a su cumplimiento.

7. PLAZO

Hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto cuenta con la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 de fecha 2021 –01 –08.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el Director Territorial SANTANDER.

10. EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la Dirección Territorial SANTANDER, en las instalaciones de la sede central del Instituto Nacional de Vías o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

Con ocasión a la Emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, el lugar de ejecución cambiará de acuerdo con la necesidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa.

12. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA.

Se adjunta certificado expedido por la Subdirección Administrativa del INSTITUTO, donde se deja constancia que no existe personal suficiente en la planta de personal de la Entidad para desarrollar el objeto contractual.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Se adjunta matriz como un **ANEXO.**

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta que:

"(…) En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. (…)".

En virtud de esta norma, la constitución de garantías tiene como fin la cobertura de los riesgos que durante la ejecución del contrato se pueden presentar y afectar el cumplimiento del mismo, lo cual depende del tipo de riesgos, el cual determina los sucesos y porcentajes que requieran la cobertura.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

No.	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
01	Cumplimiento General del Contrato.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del mismo, seis (6) meses más, en todo caso deberá aclararse en la póliza que su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

02	Calidad del servicio suministrado.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato

Dado en Bogotá, a los 21 días del mes de junio de 2021.

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Subdirector de Red Terciaria y Férrea.

REVISO: Mónica Barros Valdivieso– ABG. SRTF

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato de prestación de servicios y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrenci a del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afet a el equilibrio económico del c contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoría					realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobaci ón del mismo por parte del Comité de Contratac ión.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión yapoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	UNIDAD EJECUTOTA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiaco mpra.gov.co)	Retraso o incumpli miento de los plazos legales para la publicaci ón de los actos y/o documen tos derivados de los procesos contractu ales	3	1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	UNIDAD EJECUTIRA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectació n de la ejecución del contrato, satisfacci ón de la necesida d y posible incumpli miento de las obligacio nes y actividad es pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTROATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRTAO	A través de la verificacion de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afet a el equilibrio económico del c ontrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoria					realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo